

Municipalidad de Gral. Ramírez Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N.º'97 / 2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios Nº 19/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la compra de 45 m3 de Brosa Cemento al 10% destinado a reparación de la base de pavimento articulado sobre calle Tratado del Pilar de esta ciudad de General Ramírez.

Que, presentó su oferta el proveedor del rubro, LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L. cotizando el material objeto del presente por la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$370.271,25).

Que no cotizaron las siguientes firmas: CRILUAN S.R.L., LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA y ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.

Que, dado a que la única oferta presentada supera el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado (Pesos Trescientos Sesenta Mil \$360.000,00) la adjudicación procede en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1224/1990 Art. 42° "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento 30%, en las condiciones aceptadas (...)."

Que, conforme lo expuesto, la Ordenanza N° 1224/1990 Art. 37° siguientes y concordantes y la Planilla Comparativa de Contrataciones que se adjunta, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 19/2022 a la firma LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L. única oferta que ha cotizado 45 m3 de Brosa Cemento al 10% destinado a reparación de la base de pavimento articulado sobre calle Tratado del Pilar de esta ciudad de General Ramírez, por la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$370.271,25) en el marco de lo expuesto por el Art.42 Ordenanza N° 1224/1990 "Régimen de

Compras o Convención sobre Obras" y la Planilla Comparativa de Contrataciones que se adjunta, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 04 de Abril de 2022.-

Presidente Municipal Municipalinad de Gras. Rumirez

na y Coordinacion ad de General Ramirez Municipalie

S. Omarini